

# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

## Nº 008 -2015-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 10 MAR 2015

### VISTOS:

El Oficio Nº 037-2015-O/A-CMLP de fecha 03 de Marzo del 2015, emitido por el Colegio Militar Leoncio Prado, el Oficio Nº 947-2015-DGI-DREC de fecha 04 de Marzo del 2015, emitido por la Dirección Regional de Educación del Callao, el Oficio Nº 802-2015-J.AGI/UGEL VENTANILLA, de fecha 06 de Marzo del 2015, emitido por la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla, el Oficio Nº 941-2015-GRC/DIRESA/DG/OEPE, de fecha 04 de Marzo del 2015, emitido por la Dirección Regional del Salud, el Oficio Nº 744-2015-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 06 de Marzo del 2015, emitido por la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, el Oficio Nº 429-2015-GRC-DE-OPE-HSJ, de fecha 05 de Marzo del 2015, emitido por la Dirección Ejecutiva del Hospital San José, el Oficio Nº 231-2015-CAFED/GG, de fecha 04 de Marzo del 2015, emitido por la Gerencia General del CAFED del Gobierno Regional del Callao, el Oficio Nº 320-2015-GRC/DHV/UPE de fecha 02 de Marzo del 2015, emitido por el Hospital de Ventanilla y el Informe Nº 460-2015-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; de fecha 10 de Marzo del 2015;

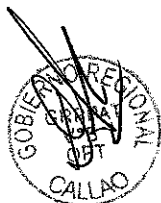
### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30281 – “ Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015 ” , se ha aprobado el presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015;

Que los Artículos 1º y 2º; de la precitada norma, aprueban el presupuesto de Ingresos y Egresos del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas, de acuerdo al detalle que se especifica en los Anexos a que se refiere el Artículo 1º de la misma; asignándole al Pliego **464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, la suma ascendente a **OCHOCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES ( S/.802 765,540.00 )**;

Que; mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0056 del 07 de enero del 2015 se resuelve modificar el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Callao, reduciendo la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VENTIUNO Y 00/100 NUEVOS SOLES ( S/.4 245,821.00).

Que, en el Artículo 40º de la Ley Nº 28411- “ Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, señala, que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, mediante las habilitaciones y las anulaciones, aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; aspecto normado en el inciso b) del artículo 22º, Sub Capítulo II de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Regionales, el mismo que dispone que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego, en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección , pliego presupuestario, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, se resuelve modificar la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva de Ejecución Presupuestaria", y se establece los plazos de las fases de Ejecución Presupuestaria para el Año 2015;

El presente acto resolutivo se efectúa a solicitud de los Responsables de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a las notas de modificación presupuestal realizadas por los solicitantes, no convalidando actos administrativos que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realizan y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, de acuerdo con el informe del visto; la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que en el mes de Febrero del Año Fiscal 2015, se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, mediante habilitaciones y anulaciones presupuestarias, dentro de las Unidades Ejecutoras; 001 Región Callao, 300 Región Callao- Educación Callao, 301 Región Callao- Colegio Militar Leoncio Prado, 302 Región Callao- Educación Ventanilla, 303 Región Callao- Comité de Administración del Fondo Educativo Callao, 400 Región Callao- Dirección Regional de Salud, 401 Región Callao- Hospital Daniel Alcides Carrión, 402 Región Callao- Hospital San José, 403 Región Callao- Hospital de Ventanilla, adjuntando las Notas Modificadorias Presupuestales que la sustentan y;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-2009, de fecha 29 de abril de 2009, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras, conforme el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**ARTICULO 2º.-** La presente Resolución se sustenta en las " Notas para modificación Presupuestaria" emitidas por la(s) Unidades Ejecutora(s); 001 Región Callao, 300 Región Callao- Educación Callao, 301 Región Callao- Colegio Militar Leoncio Prado, 302 Región Callao- Educación Ventanilla, 303 Región Callao- Comité de Administración del Fondo Educativo Callao, 400 Región Callao- Dirección Regional de Salud, 401 Región Callao- Hospital Daniel Alcides Carrión, 402 Región Callao- Hospital San José, y 403 Región Callao- Hospital de Ventanilla, durante el mes de Febrero del Año Fiscal 2015.

**ARTICULO 3º.-** Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. EDER ALBERTO RAMIREZ SANCHEZ  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto  
y Acondicionamiento Territorial